Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

1101

Manuel Sanchez, Vez.º desta Ciu.d y fiel executor en propiedad della con titulo Superior, en cuia fuerza, se me hadado la posesion deste Cargo: Ante V. S.a como mas haia lugar Digo: Que pareciendome ser cumplimiento de mi obligacion la asistencia de mi Persona como tal fiel propietario, y pral. p.a la Visita de pesos, y medidas q.e acostumbra á executarse en quatro aquatro meses: Asisti ala q.e se practicó enel dia siete del q.e rige acompañado segun estilo delos dos fieles nombrados por esta Ill.e Ciu.d p.a el presente año desesenta y nuebe, Contraste igualmente nombrado, y con el ss.no de Ayuntam.to Lorenzo Antonio Gill de Almansa; y como ael trabajo corresponde el estipendio, y en otros q.e competen mutuamente alos tres fieles q.e somos: Los dos perciben la mitad del emolumento q.e respectibam.te les toca solo p.r la costumbre, y ami la otra mitad; Me hallaba entendido q.e el estipendio dela Visita y su emolumento se repartiese igualm.te Pero noto la

nobedad de decirseme no está en practica, y deseando el cumplim.to de mi obligacion p.r razon de este cargo, como tambien el saber las utilidades y probechos q.e tiene, Bien q.e en la presente especie no hallo causal de diferencia, p.r q.e en unos casos percibo p.r mitad, y en otros no? sin q.e baste al parecer el decirse no está en practica, p.r q.e el acto es indibiduo, y lo q.e es mas q.e parece indispensable el corresponderme de dro.s = Por tanto.

A V. S.a Supp.co q.e habiendo esta p.r presentada en quanto haia lugar, en su vista le sirba combocar en la forma ordinaria el Ill.e Ayuntam.to a fin de q.e le inspeczione, probeha, y determine este mi contenido, p.a q.e en lo subcesibo goce de lo que legitimam.te me pertenezca en fuerza de tal fiel executor propietario, y no moleste, pues no es de mi animo, y si de percibir unicam.te los dros. q.e de dar fueren, sre. q.e hago el pedim.to mas util en Just.a q.e pido, Juro, y protesto lo necesario &.a Ymploro.

Lizdo. D.n Joseph Victor Rodriguez

Manuel Sanchez

Auto } Pase al Ill.e Ayuntam.to de esta Ciud.

para que en el que ha de celebrar este dia se bea
la pretension de esta p.te lo mando y firmo el
S.r Intem.te y Corregidor de esta Ciud. de Ciud. R.l
en ella a nueve de Oct.re de mil setecientos
sesenta y ocho a.s

Piña

Ante mi

Luis Joseph
Cavello

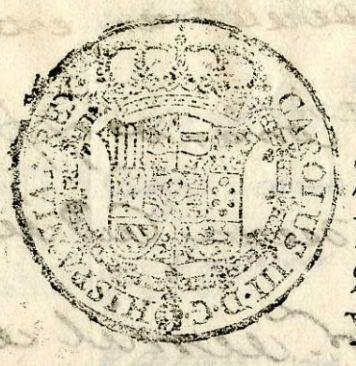

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD
EXCMO.
ARCHIVO